

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa a la señora Juez que en el presente proceso obra solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo a Continuación de Ordinario Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Luisa Fernanda Medina Arcila
Ejecutado:	Centro de Apoyo Terapéutico Juntos S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001-2016-00451-00

Armenia, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se niega la solicitud de embargo de remanentes solicitada por la parte ejecutante; por cuanto no se cumplió con el requisito contenido en el artículo 101 del Código Procesal al Trabajo y la Seguridad Social.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado electrónicamente  
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO  
JUEZ**

CAM  
Firmado Por:  
Marilu Pelaez Londono  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001  
Armenia - Quindío  
Laura Esther Murcia Jaramillo  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 1  
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
DEL  
**18 de marzo de 2022**  
**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARÍA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 925184932546632679e1cae6a42a4483290ecc74f86edfba26f21eb10cac453  
Documento generado en 17/03/2022 12:05:16 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>